

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 22 MAY 2024

Expediente N° 14.369/2016

228.24

VISTO: las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.369/2016 en el que recayera la Resolución FI N° 99-CD-2022, por cuyo Artículo 2° se designa, como Director y Vicedirector -respectivamente- de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, al Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN y al Ing. Héctor Ramón RIZO, a partir del 27 de abril de 2022 y por el término de dos (2) años; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 0666/24 datada el 17 de abril de 2024, el Director de la Escuela mencionada solicita que se consulte a Asesoría Jurídica si los docentes de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica, que se dicta en San Antonio de los Cobres, "[...] están habilitados para participar y votar en la elección de autoridades de la Escuela [...]"

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 22.307, se expide sobre la consulta realizada, señalando que "[...] en virtud de la participación democrática y teniendo en cuenta que la Tecnicatura depende de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, no existe impedimento legal alguno para que los docentes de la misma participen de la citada elección, dado que el reglamento de Organización Académica de la Facultad no lo prohíbe."

Que, en el tema bajo análisis, ha intervenido la Comisión de Reglamento y Desarrollo del Consejo Directivo de la Facultad, compartiendo los términos de la opinión letrada transcrita precedentemente.

Que, mediante Resolución FI N° 128-CD-2024, se prorroga el mandato del Director y del Vicedirector de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, así como el de la Comisión de Escuela correspondiente, hasta la celebración de la Asamblea prevista en el Inciso c. del

Expediente N° 14.369/2016

228.24

Artículo 10 de REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 761-HCD-2014, y hasta no más allá de la finalización del Primer Cuatrimestre de 2024.

Que, a fin de garantizar la efectiva y democrática participación de todos los docentes pertenecientes a la Escuela de Ingeniería Electromecánica, en la Asamblea contemplada en la normativa citada precedentemente, resulta procedente plasmar en acto administrativo formal, el criterio sostenido por Asesoría Jurídica y compartido por los Sres. Consejeros Directivos de la Facultad de Ingeniería que integran la Comisión de Reglamento y Desarrollo.

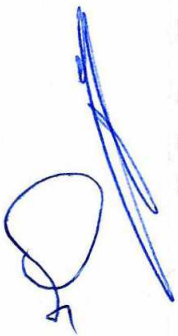
Por ello, de acuerdo con las atribuciones que le son propias y con respaldo en el Dictamen Jurídico N° 22.307 y en la opinión vertida al respecto por la Comisión de Reglamento y Desarrollo del Consejo Directivo de esta Unidad Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Comunicar a la Escuela de Ingeniería Electromecánica que, en la Asamblea a llevarse a cabo -próximamente- para la renovación de las autoridades y de la Comisión de Escuela, tienen derecho a participar con voz y voto, los docentes que se desempeñan en asignaturas de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica, sin perjuicio del que les asiste a los restantes docentes de la Escuela.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente aclarado que, al no encontrarse designados en las asignaturas que componen las áreas del conocimiento definidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N°





Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.369/2016

761-HCD-2014, los docentes que se desempeñan en materias de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica sólo podrán integrarse a la Comisión de Escuela bajo la figura de "colaboradores".

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Gestión y Planificación Institucional de la Facultad; al Consejo Directivo de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería y, particularmente, a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Cómputos para su amplia difusión; y girar los obrados a la Dirección de Despacho de Consejo y Comisiones, para su toma de razón y demás efectos.

LBF

RESOLUCIÓN FI **228** -D-2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa